



Resolución Directoral

N° 0164-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 30 de Abril de 2024

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 29 de abril de 2024 y el Informe N° 003-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-KCAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0118-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, se otorgó ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a la abogada Darssy Nelly Recoba Oyague, Coordinadora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a partir del 31 de marzo al 28 de junio de 2024;

Que, mediante solicitud s/n, precisada mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024, la abogada Darssy Nelly Recoba Oyague, solicita la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0118-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, a partir del 2 de mayo de 2024, la cual cuenta con la conformidad de la suscrita a través de la Nota N° 267-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 003-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-KCAD, emitido por el especialista de Registro y Control de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto administrativo, modificando el término de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a la abogada Darssy Nelly Recoba Oyague, mediante Resolución Directoral N° 0118-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, a partir del 2 de mayo de 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CDBCF y el número de documento.

mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0118-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, que considera como fecha de término de licencia sin goce de remuneraciones de la abogada Darssy Nelly Recoba Oyague el 28 de junio de 2024, a fin de que se considere como fecha de conclusión de la misma, el 1 de mayo de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la citada servidora y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT YOLANDA MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 23125-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CDBCF y el número de documento.